E

l Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) acaba de publicar su [tercer plan de trabajo](http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Plan%20de%20Trabajo%20a%2030%20de%20junio%20de%202011.pdf). Los anteriores fueron publicados a [junio de 2010](http://www.ctcp.gov.co/?q=node/72) y a [diciembre de 2010](http://www.ctcp.gov.co/?q=node/81).

Como se sabe, la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) abogó por una administración profesional del CTCP. Es así como hizo obligatoria la adopción de un plan de trabajo. Dispuso el numeral 1° del artículo 8° de esa Ley: “Enviará a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, al menos una vez cada seis (6) meses, para su difusión, un programa de trabajo que describa los proyectos que considere emprender o que se encuentren en curso. Se entiende que un proyecto está en proceso de preparación desde el momento en que se adopte la decisión de elaborarlo, hasta que se expida.”

Como se observa, la norma fue más allá de la adopción del plan. Los planes de trabajo del CTCP no son, simplemente, instrumentos de trabajo de ese organismo. Son una especie de cuadernos de bitácora para todos los interesados en la expedición de normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información. Debido a esta trascendencia, la Ley 1314 de 2009, en el numeral que acabamos de transcribir, obliga a la difusión del plan. Tales partes interesadas, de tomarse en serio el plan, procederían a gestar sus propios programas asumiendo el quehacer del CTCP.

Obviamente una elaboración refleja de programas por parte de los interesados, se hará más decidida cuanto mayor sea el grado de cumplimiento de los planes que alcance el CTCP. Desafortunadamente el CTCP no ha publicado informes de gestión. No hay informes oficiales sobre el grado de asignación y uso de recursos humanos, económicos y físicos, sobre cuestiones jurídicas como su comportamiento contractual, sobre asuntos presupuestales o sobre el grado de realización de los anteriores planes. Todos estos informes ayudarían a dar cumplimiento al principio de transparencia estatal, principio reiterado respecto del proceso de regulación contable por la reciente [Ley aprobatoria del Plan nacional de desarrollo](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2011-ley-1450.pdf). En el mismo sentido y con similares propósitos ojalá se hubiese pronunciado el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su calidad de administrador de los recursos presupuestales del CTCP y como organismo al que éste se encuentra adscrito.

Durante el cuarto trimestre de 2011 y primer trimestre de 2012 se produciría la publicación y se harían los comentarios sobre los proyectos de normas de contabilidad para emisores de valores, para micros y pequeñas empresas, así como sobre los proyectos de normas de aseguramiento de información. Simultáneamente se propone “Desarrollar por parte del comité un proceso denominado "aprender para enseñar", que tenga como objetivo la formación de instructores en NIIF, NIIF para Pymes y en estándares de auditoría."

Así, luego de dos años de atasco, se propone una rápida y concentrada acción, tal vez para ponerse al día.

*Hernando Bermúdez Gómez*